

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 ; ;
Extranjero.. 10'00 ; ;

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 17.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría.

Se hallan vacantes en los Institutos de Huesca, Reus; Vitoria y Segovia, las Cátedras de Lengua y Literatura castellana, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición entre Auxiliares, en el turno establecido en el artículo primero del Real decreto de 28 de Julio de 1905, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiun años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los Aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta.» Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos

el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y en los tablonés de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 2 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 2 de los corrientes, se anuncia la provisión por concurso de una Cátedra de Química industrial inorgánica y orgánica, Análisis mineral y orgánico y Prácticas de laboratorio, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Cartagena, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la Ley.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas industriales, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar del día siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se hallan vacantes en los Institutos de Cuenca y Lugo las Cátedras de Latín, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, cada una, las cuales han de proveerse por opo-

sición entre Auxiliares, en el turno establecido en el art. primero del Real decreto de 28 de Julio de 1905, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere hallarse comprendido en el artículo 11 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablonés de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 2 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras.—Expropiación.—Edicto.

Siendo de necesidad la ocupación temporal de la cantera llamada Pedraces, situada en las inmediaciones del Kilómetro 54 de la carretera de Ribadesella á Canero, de la propiedad de D. Salvador Alvarez, vecino de Arroes, en el concejo de Villaviciosa, para extraer piedra de la misma con destino á la reparación de la citada carretera, cuya ocupación interesa el contratista de las obras D. Sabino Alvarez, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de

1879, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que las personas ó corporaciones interesadas, puedan exponer en un plazo máximo de quince días lo que estimen conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta, pero en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo 16 de Julio de 1907.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 6.962.

MINAS.

D. Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Telesforo García Sampedro, vecino de Arrojo, Quirós, ha presentado solicitud del registro de 300 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Aisla la» sita en el paraje llamado Cordal de la Mesa, concejos de Somiedo y Teverga. Lindante al E. con Sierras de la Peña, Braña Ladrona, Braña de Fonfría y Pico Metrúna, al O. Pico de los Curnales, al N. y S. con pasto del cordal de la Mesa

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la cabaña que José Antonio García Cienfuegos tiene en la Braña, de los pueblos de Barrio y Cuña, llamada Fonfría, desde el se medirán en dirección O. 42 grados S. 100 metros fijando la primera estaca; de primera á segunda en dirección O. 42 grados S. 100 metros; de segunda á tercera N. 42 grados O. 600 de tercera á cuarta O. 42 grados S. 100; de cuarta á quinta N. 42 grados O. 600; de quinta á sexta O. 42 grados S. 100; de sexta á séptima N. 42 grados O. 600; de séptima á octava E. 42 grados N. 100; de octava á novena N. 42 grados O. 200; de novena á 10 O. 42 grados S. 700; de 10 á 11 S. 42 grados E. 200; de 11 á 12 E. 42 grados N. 100; de 12 á 13 S. 42 grados E. 600; de 13 á 14 E. 42 grados N. 100; de

14 á 15 S. 42 grados E. 600; de 15 á 16 E. 42 grados N. 100; de 16 á 17 S. 42 grados E. 1.200; de 17 á 18 O. 42 grados S. 100; de 18 á 19 S. 42 grados E. 1.400; de 19 á 20 E. 42 grados N. 100; de 20 á 21 S. 42 grados E. 1.000; de 21 á 22 E. 42 grados N. 600; de 22 á 23 N. 42 grados O. 1.400; de 23 á 24 E. 42 grados N. 100; de 24 á 25 N. 42 grados O. 100; de 25 á 26 O. 42 grados S. 100; de 26 á 27 N. 42 grados O. 1.000; de 27 á 28 E. 42 grados N. 100; de 28 á 29 N. 42 grados O. 100; de 29 á 30 O. 42 grados S. 100; de 30 á primera N. 42 grados O. 400, quedando cerrado el perímetro de las 300 hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.941 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 de citado Reglamento.

Oviedo 9 de Julio de 1907.— El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.
R. al núm. 6.815.

Que D. Felipe Perez del Rey, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Vicente Otaola y Aguirre, ha presentado solicitud del registro de 18 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Mari», sita en el paraje llamado Boriza de Arenas, parroquia de Arenas, concejo de Cabrales, lindante al Norte terreno común de la Boriza, Sur la Ería de Arenas, al Este terrenos particulares y común y Oeste mina «Lola».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de parti-el ángulo S.O. de la casa de ganados de Laureano Torre, y desde él se medirán al Norte 100 metros para la primera estaca; de primera á segunda en dirección Este se medirán 100 metros; de segunda á tercera Sur 300; de tercera á cuarta Oeste 600; de cuarta á quinta Norte 300; de quinta á primera Este 500, quedando cerrado el perímetro de las 18 hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 16.962 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende según previenen el art. 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 15 de Julio de 1907 — Francisco Moreno.

R al núm. 6.915.

Diputación provincial de Oviedo

ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de Octubre último, acordó aprobar los presupuestos de las obras de reparación de varias carreteras provinciales durante el año actual y que las obras se ejecuten por el sistema de subasta con arreglo á los presupuestos de contrata que se expresan á continuación:

Pesetas

Campos á Trubia. . . 9.043,68
Beleño á las Arriondas. 3.061,53

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902, se anuncia al público que los referidos proyectos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excmá. Diputación, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante la Comisión provincial las reclamaciones que se crea convenientes acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 16 de Julio de 1907.— Por acuerdo de la Diputación provincial.—El Presidente, José Suárez de la Riva.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 6.938.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la plaza de pensionado de número para el estudio de la Música en Madrid.

ANUNCIO

Los señores opositores á la plaza de pensionado provincial para el

estudio de la Música en Madrid, D. Secundino González Magdalena, D.ª Adelaida González del Valle, D.ª Enriqueta Cifuentes de la Vallina, D.ª Juana Goy Lorenzana, Don José M.ª Faes Canella y D. Bernardo Rivera del Rivero, se servirán presentarse en la Academia provincial de Bellas Artes de San Salvador de Oviedo, el día 22 de los corrientes, á las diez, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

El opositor que sin causa justificada no se presentase antes de terminar la lectura de la lista de opositores, no podrá tomar parte en los ejercicios (art. 17).

Oviedo 15 de Julio de 1907.— El Presidente, José de Llano Valdés.

R. al núm. 6.920.

PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE MAYO

Estadística del movimiento natural de la población.

Población de la provincia 663.352

NACIDOS VIVOS.

1 Legítimos.	1725
2 Ilegítimos.	59
3 Total.....	1784

4 Nacimientos por 1.000 habitantes.	2,69
-------------------------------------	------

NACIDOS MUERTOS.

5 Legítimos.	52
6 Ilegítimos.	3
7 Total.....	55

DEFUNCIONES OCURRIDAS.

8 Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	13
9 Tifus exantemático.	1
10 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	1
11 Viruela.	1
12 Sarampión.	41
13 Escarlatina.	3
14 Coqueluche.	23
15 Difteria y crup.	14
16 Gripe.	44
17 Cólera asiático.	1
18 Cólera nostras.	1
19 Otras enfermedades epidémicas.	3
20 Tuberculosis pulmonar.	149
21 Tuberculosis de las meninges.	10
22 Otras tuberculosis.	15
23 Sífilis.	1
24 Cáncer y otros tumores malignos.	18
25 Meningitis simple.	71
26 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	43
27 Enfermedades orgánicas del corazón.	110
28 Bronquitis aguda.	105
29 Bronquitis crónica.	40
30 Pnevmonía	54
31 Otras enfermedades del aparato respiratorio.	99
32 Afecciones del estómago (menos cáncer).	8
33 Diarrea y enteritis.	24
34 Diarrea en menores de dos años.	44
35 Hernias y obstrucciones intestinales.	5
36 Cirrosis del hígado.	6
37 Nefritis y mal de Bright.	14
38 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos.	3
39 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	2
40 Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.	6
41 Otros accidentes puerperales.	9
42 Debilidad congénita y vicios de conformación.	29
43 Debilidad senil.	106
44 Suicidios.	2
45 Muertes violentas.	22
46 Otras enfermedades.	198
47 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	51
48 Total.....	1381

49 Defunciones por 1.000 habitantes.	2,08
--------------------------------------	------

Oviedo 16 de Julio de 1907.—El Jefe de los Trabajos Estadísticos,

Alfonso Victorero.

R. al núm. 6939

Regimiento Infantería del Principe

D. Ricardo Rébola Mier, primer Teniente del Regimiento Infantería del Principe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta José Monteserin Fernandez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de José y de Cristina, natural de Rellán, Ayuntamiento de Ibias, Oviedo, de 22 años de edad; de oficio labrador, de un metro 560 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de mil novecientos cinco, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza de este Regimiento, para responder a los cargos que le resultan en el expresado expediente advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado individuo, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo a 17 de Julio de 1907.—Ricardo Rébola.

R. al núm. 6.934.

Regimiento Infantería San Marcial

Don Pio Garcia y Garcia, primer Teniente del Regimiento de Infantería San Marcial, número 44, Juez instructor del expediente que se instruye por falta a concentración al recluta Manuel Fernández Calleja.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido individuo, hijo de Avelino y de Isabel, natural de la parroquia de Proaza, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, de oficio impresor, su estatura un metro 610 milímetros y quinto del reemplazo de mil novecientos cuatro, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel que ocupa la fuerza de este Regimiento a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido individuo y, caso de ser habido, le remitan debidamente custodiado a esta plaza y a mi disposición, pues así lo

tengo ordenado en diligencia de este día.

Burgos diez de Julio de 1907.—
Pio Garcia.

R. al núm. 6.937

SECCION MUNICIPAL**Alcaldía de Llanes**

D. Manuel Vega y Vega, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y á instancia de Ramon Gutierrez Rozada, padre del mozo Juan Gutierrez Crespo, se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero del hermano del mozo Manuel Gutierrez Crespo, el cual se embarcó para la Habana, hace más diez años, sin que desde entonces haya vuelto ha saberse de él, siendo sus señas al tiempo de embarcar: estatura pequeña, color trigueño, ojos negros, pelo idem, cejas al pelo, edad catorce años, nariz regular y sin señas particulares.

A instancia de Miguel Concha Perez, padre del mozo Ramón Concha Santoveña, número 47 del reemplazo de 1905, se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero por más de diez años, desus dos hijos Benito y Antonio, los cuales embarcaron para Méjico, hace más de diez años, sin que se tenga noticia alguna de su actual existencia, siendo sus señas: las de Benito al ausentarse, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos idem, cejas al pelo, boca regular, nariz idem, sin señas particulares, edad 14 años, y las de Antonio al ausentarse, estatura baja, color moreno, pelo negro, ojos idem, cejas al pelo, boca regular, nariz ancha, edad 14 años, sin señas particulares.

A instancia de Pablo Pandal Guerra, padre del mozo Miguel Pandal Pandal, número 142, del reemplazo de 1905, se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero, por más de diez años de su hijo Elías Pandal Pandal, el cual se embarcó para Méjico hace más de diez años sin que se tenga noticia alguna de su actual existencia, siendo sus señas al embarcar estatura baja, pelo negro, ojos y cejas al pelo, nariz regular, boca proporcionada, color moreno, 13 años de edad, sin señas particulares.

A instancia de José de Cué Alvarez, padre del mozo José de Cué Fuente, quinto del próximo reemplazo de 1908, se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de su hijo Alfonso de Cué Fuente, el cual se embarcó para Méjico, hace más de diez años sin que se tenga noticia alguna de su actual existencia, siendo sus señas

al tiempo de embarcarse, estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo cejas idem, cara redonda, nariz larga, color moreno, sin señas particulares.

A instancia de Celsa Sanchez Rivera, madre del mozo Ramon Corrales Sanchez, número 94 del reemplazo de 1907, se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero por más de diez años, de su hijo Juan Corrales Sanchez, el cual se embarcó para Méjico, hace más de diez años sin que se tenga noticia alguna de su actual existencia, siendo sus señas al embarcar las siguientes: estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos negros, cejas al pelo, nariz regular, boca proporcionada, edad 12 años, sin señas particulares.

Y á fin de dar á los expedientes la tramitación prevenida en el artículo 69 del Reglamento vigente para la aplicación de la Ley de quintas, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid» rogando á las Autoridades así civiles como militares y á cuantas personas puedan adquirir noticia alguna respecto al paradero de los ausentes, tenga á bien ponerla en conocimiento de esta Alcaldía ó del Gobierno civil.

Consistoriales de Llanes á ocho de Julio de mil novecientos siete.—
Manuel Vega.

R. al núm. 6.870.

Alcaldía de Siero

Mes de Julio de 1907

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2753	10
2	Policia de seguridad...	707	87
3	Policia urbana y rural...	158	33
4	Instrucción pública...	501	66
5	Beneficencia.....	93	33
6	Obras públicas.....	1333	33
7	Corrección pública.....	8	33
8	Montes.....		
9	Cargas.....	867	79
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos.....	269	92
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		6683	66

En Pola de Siero á 28 de Junio de 1907. — El Contador-interino, G. Rodriguez.—V.º B.º—El Alcalde, Alfredo Canteli.

R. al núm. 6.793

Alcaldía de Gijón**EDICTO**

Enajenación en pública subasta de los efectos inútiles existentes en el Almacén de obras pública de Gijón (autorizada por la Dirección general de obras públicas por orden de 23 de Febrero de 1907).

Valoración sirviendo de base á la subasta 1'201,55 pesetas.

Depósito provisional, 50,00 pesetas.

Plazo de ejecución, treinta días.

La subasta se celebrará en la Sección de Fomento situada en la Jefatura de obras públicas de la provincia de Oviedo, donde se hallan de manifiesto las condiciones de la enajenación, la que tendrá efecto á las once del día veinte de Julio próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase II.ª y con estricta sujeción al siguiente.

Modelo de proposición

El que suscribe, verino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, referente á la enajenación en pública subasta, de los efectos inútiles existentes en el Almacén de obras públicas de Gijón, y teniendo en cuenta las condiciones facultativas y económicas que han de regir en la presente enajenación, se compromete á hacerse cargo de los mencionados efectos inútiles por la cantidad de..., (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el importe total de la valoración fijada, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de la misma, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula), correspondiente á la medición que se consigna en la valoración que sirve de base á esta subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Oviedo 17 de Junio de 1907.—
El Gobernador, Juan Polanco.

D. Juan Cabo y Braña, Alcalde en funciones del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Certifico: Que este anuncio estuvo fijado al público en los sitios de costumbre de estas Consistoriales, por el plazo de veinte días.

Para que conste, firmo la presente en Gijón, á quince de Julio de mil novecientos siete.—Juan de Cabo.

R. al núm. 6.941.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo.

Cédula de citación

Por la presente se cita, á Arturo Alvarez y Alvarez, vecino de esta ciudad, á Pablo Cima Rubiera y Constantino Alvarez Sarasqueta, vecinos de Santullano y la Piñera, respectivamente, arrabales de esta población, para que el día treinta del actual, á las diez de la mañana, comparezcan ante esta Audiencia Provincial á declarar como testigos en la causa que se sigue contra Manuel Fernández Pérez y Juan Rodríguez Alvarez por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Oviedo á trece de Julio de mil novecientos siete.—Por mandado de la Audiencia Provincial, El Secretario, Licenciado, Facundo G. Arango.

R. al núm. 6.902.

Juzgado de Pola de Siero

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á la testigo Ramona Villar, vecina que fué de la calle de la Vega, número 50, para que el día seis de Agosto próximo, y hora de las diez y bajo las penas que la Ley establece, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia Provincial de Oviedo con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral; en causa por lesiones contra Rita Alonso Secades, vecina de Lugones.

Y con el fin de que tenga dicha citación y en cumplimiento de lo ordenado por dicho Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Pola de Siero á doce de Julio de mil novecientos siete.—El Actuario, P. D. José Méndez.

R. al núm. 6.929.

Juzgado de Gijón.

CEDULA

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Sr. D. Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos, Juez municipal del Distrito de Oriente de esta

villa en funciones del de instrucción del mismo distrito, en carta orden de la superioridad, se cita al testigo José Acebal Diaz, vecino de esta población, carretero, de Villaviciosa, número 124, para que el día veintinueve del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa seguida en este Juzgado por el delito de hurto contra Severino Alonso Junquera (a) Perrina, bajo las penas que establece la Ley.

Gijón trece de Julio de mil novecientos siete.—El Actuario, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 6.909.

Requisitoria

D. Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos, Juez de instrucción accidental del Distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Sarmiento Fernandez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de León, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia de justicia acordada en carta orden de la Superioridad, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Gijón quince de Julio de mil novecientos siete.—Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos.—Por habilitación, Faustino Zapico

R. al núm. 6.930

Juzgado do Pravia

Cédula de citación

El Sr. D. Santos Cueto y Ruidiaz, Juez de Instrucción del partido de Pravia, complementando una carta orden procedente de la Audiencia provincial de Oviedo, acordó se cite en forma al perito D. Cesar Rodríguez González, Médico y

testigo Fernando Fernandez Alvarez, vecinos ambos de Bayo, concejo de Grado de donde se ausentaron hace como unos dos años, ignorándose su actual residencia, para que el día nueve de Agosto próximo, hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la expresada Audiencia, bajo las penas que establece la ley, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral en causa seguida por lesiones, contra Francisco y José Miranda Alvarez.

En su consecuencia, por medio de la presente que se insertará en el periódico oficial de la provincia, se cita á los expresados D. César Rodríguez y D. Fernando Fernández, para el día hora y objeto indicados.

Pravia y Julio trece de mil novecientos siete.—El Actuario, Florentino F. Vega.

R. al núm. 6.906

Juzgado de Infiesto

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. D. Silvino Alvarez de la Escosura, Juez Instructor de este partido, en una carta orden librada por la Audiencia provincial de Oviedo, se cita á los testigos José Rivero Fernández, José Riestra González, y José Fernández Lopez, vecinos que fueron de esta villa, y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, para que el día dieciseis de Agosto próximo, á las diez de su mañana comparezcan en el local de dicha Audiencia, destinado al efecto, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral señalado para el expresado día y hora, de la causa seguida en este Juzgado por lesiones, contra Francisco Argüelles Fernández, de esta vecindad, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que establece la ley de Enjuiciamiento criminal.

Infiesto diez de Julio de mil novecientos siete.—El Secretario, José Antonio Muñoz.

R. al núm. 6.879.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

NAVA

En poder de D. Celestino Fernández, vecino de Buyerres, está depositada una novilla hallada causando daños en propiedad particular, y que tiene las señas siguientes:

Valor aproximado, 135 pesetas.

Color rojo claro, edad treinta meses próximamente, asta abierta y afilada.

Lo que se anuncia á fin de que en

el término de quince días, contados con el de la inserción de este edicto pase el dueño á recoger dicho animal pues será éste subastado á las diez del día siguiente al de la conclusión del plazo.

Nava 16 de Julio de 1907.—S. Revilla.

TINEO

En poder de D. Pedro Menendez de Llano, de esta vecindad, se hallan depositadas tres reses de ganado vacuno que se encontraron causando daños en propiedad particular de las señas siguientes:

Una vaca de unos diez años de edad, color rojo, tiene unas rayas con tijera en el brazo derecho y colgada del cuello una cencerro.

Una becerra de unos tres años, color rojo, con iguales señales en el brazo derecho.

Otra becerra, color castaño, con igual edad y señales que la anterior.

Lo que se hace público por medio de este anuncio por el término de un mes, á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño ó dueños, pasado dicho plazo, contado desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, se procederá á la subasta del referido ganado.

Tineo Julio 16 de 1907.—El Alcalde, Celestino Garcia.

MIERES

De los pastos de los montes de Urbiés, en este concejo, desapareció á últimos de Febrero del corriente año, un caballo de la propiedad de D. Isidoro González, vecino del citado Urbiés, y cuya res tiene las señas siguientes:

Alzada seis cuartas y pulgada, color negro y algo pelicano, algo calzado de la pata izquierda, tiene una C en el ánc, y está puesta al revés, edad seis años.

Se ruega al que le haya encontrado lo comunique á esta Alcaldía ó al interesado para ir á recogerle, previo el pago de los gastos que haya originado.

Mieres 10 de Julio de 1907.—El Alcalde, Lisardo G. Jove.

En poder de D. Juan Garcia, vecino de la Pereda, en este concejo, se halla depositada una vaca de dueño desconocido que se encontró haciendo daño en fincas particulares y tiene las señas siguientes:

Edad cinco años próximamente, está preñada y aproximándose al parto, color pardo-claro, astas bien puestas y empiqueradas.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerla previo pago de los gastos causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de diez dias, se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres 9 de Julio de 1907.—El Alcalde, Lisardo G. Jove.